

VIII. Dos Comparaciones

39. COMPARACIÓN I*

Documentos del proceso contra los (nazi-)médicos en Nuremberg
25.10.1946 – 20.08.1947:

Documentación sobre el procedimiento de los órganos universitarios para liquidar al SPK:

"Las revelaciones de todo el horror ante la opinión pública mundial, la cual tenía que ver en ellas los más agravantes testimonios contra la profesión médica (*Ärztestand*), fueron demasiado graves. Sin esperanza de poder contribuir a mejorar el estado de cosas mediante nuestra publicación, la presentamos finalmente conforme a lo pedido. 10.000 ejemplares fueron enviados al grupo de trabajo del Colegio de Médicos de Alemania occidental para ser distribuidos al cuerpo médico. No hubo efecto. Casi en ninguna parte el libro llegó a ser conocido, ninguna reseña, ninguna carta de los lectores; entre las personas con quienes nos encontramos durante los diez años

Las revelaciones de todas las medidas coercitivas ante los ojos de la opinión pública universitaria, la cual tenía que ver en ellas los más agravantes testimonios contra una institución y sus portadores principales, fueron demasiado directas. Sin esperanza de poder contribuir a evitar la aniquilación del SPK mediante nuestra "Documentación sobre el procedimiento de los órganos universitarios para liquidar al SPK", la presentamos finalmente el 17 de marzo de 1971. 500 ejemplares fueron distribuidos a estudiantes interesados que los compraron en el comedor universitario o en el SPK. No hubo efecto ...⁵⁷.

* Compilada y preparada pero no puesta en práctica por el antiguo miembro del SPK. A.A. que prefería la emigración en lugar de seguir haciendo de la enfermedad un arma ("quien tiene miedo, está alerta ...")

Documentos del proceso contra los (nazi)-médicos en Nuremberg
25.10.1946 – 20.08.1947:

Documentación sobre el procedimiento de los órganos universitarios para liquidar al SPK:

siguientes, nadie conocía el libro. Sólo de una institución sabemos que lo tenía: La Federación Mundial de los Médicos que, basándose principalmente en nuestra documentación, veía en ella una prueba de que el cuerpo médico alemán se había distanciado de los acontecimientos de la dictadura criminal y volvió a admitirle como miembro."

A. Mitscherlich, 1960, sobre los documentos.

"Además, yo veía de mala gana que si este procedimiento (experimentos con delincuentes condenados a la pena de muerte) hiciera escuela, podríamos ceder toda la enseñanza al verdugo y pronto abrir una escuela de verdugos en el instituto. "

Prof. Dr. med. Gerhard Rose, protocolo pág. 6231 págs. sig., 1946/47.

"En vista de la necesidad de registrar a los enfermos mentales según el modelo de la economía dirigida, le ruego que rellene sin demora la hoja de inscripciones incluida conforme a la hoja de instrucciones, y que me la devuelva.

Dr. med. Conti, documento número 825, 24.10.1939

"Sin embargo, el Colegio Regional de Médicos de Baden del norte se vio incapaz de proceder con tanques de combate contra un grupo de enfermos mentales armados allí donde la tolerancia (de las autoridades) había permitido que un grupo de excéntricos se convirtiera en un grupo de combate revolucionario capaz de todo."

Monika Fuchs en el órgano oficial del Colegio Regional de Médicos de Baden-Württemberg, septiembre 1971.

"De acuerdo con la demanda del decanato de la facultad de la Universidad de Heidelberg del 31 de agosto de 1970, doy el siguiente informe pericial sobre el Colectivo Socialista de Pacientes. Contesto a las preguntas dirigidas a mí como sigue...."

Prof. Dr. med. H. Thomä, 9.9.1970, Documentación I del SPK, pág. 36

Documentos del proceso contra los
(nazi-)médicos en Nuremberg
25.10.1946 – 20.08.1947:

"Como se puede ver en las dos cartas
(25.11.1940 y 29.11.1940) el examen
de 300 casos por el perito precisó de
3 días como máximo."

Comentario de Mielke y
Mitscherlich, 1949

"Los señores juristas nos decían que
con esta tarea se trataba de un asunto
legal, que sería una ley de Hitler o
respectivamente un decreto que tiene
fuerza de ley - y nos decían que
nosotros no delinquiríamos de
ninguna manera y que, al contrario,
un sabotaje de esta orden del Führer
sería un acto punible."

Médico jefe Dr. med. Walter
Schmidt, protocolo pág. 1858,
1946/47.

"Para mantener la acción en secreto,
fueron consultados solamente peritos
y directores de sanatorios que eran
nacionalsocialistas experimentados y
jefes de las SS."

Constatación de Mielke y
Mitscherlich en 1949.

Documentación sobre el
procedimiento de los órganos
universitarios para liquidar al SPK:

Como se puede concluir de la fecha
de la "demanda"(31.8.1970) y del
"informe" pericial (9.9.1970), el
examen por el perito de 151 casos
(número de pacientes en el SPK el
20.7.1970) precisó de ocho días
como máximo.

"Después del decreto del ministro de
Cultura (Hahn) del 18 de septiembre
de 1970, en el caso del SPK no se
puede esperar de ninguna manera una
aprobación (de la continuación del
SPK como institución universitaria).
La facultad de Medicina Clínica II
recomienda urgentemente desistir de
una incorporación del SPK en la
universidad."

Prof. Dr. med. U. Schnyder y el
Dr. med. H. Kretz, sesión del senado,
24.11.1970.

"La argumentación que sigue demo-
strará que de los seis peritos (prof.
Richter, prof. Brückner, Dr. med.
Spazier, Dr. med. Thomä, Dr. med.
v. Baeyer, Dr. med. Bochnik) sólo
tres peritos (Thomä, v. Baeyer,
Bochnik) corresponden a las condi-
ciones de poder dictaminar como
peritos. Los tres dictámenes, pedidos
por la facultad de Medicina Clínica
II, se oponen unánimemente contra la
institucionalización del SPK como
institución de la universidad."

Dr. med. U. Schnyder, Dr. med. H.
Kretz, sesión secreta del senado del
24.11.1970.

Documentos del proceso contra los (nazi-)médicos en Nuremberg
25.10.1946 – 20.08.1947:

"Un señor llamado Blankenburg nos explicó que el Führer había elaborado una ley de eutanasia. Los participantes en esta reunión podían decirse libremente a favor de su colaboración. Ninguno de los participantes ponía reparos contra este programa."

Declaración jurada de una enfermera, P. Kneisler, documento número 863, 1946/47.

"Además declaró el asesino entonces que no sería aplicada la privación repentina de alimentos, sino una disminución paulatina de las raciones."

Declaración jurada voluntaria del señor Ludwig Lehner respecto a la pregunta de quién fue realmente el responsable de la decisión sobre la vida o muerte de los pacientes.
Documento número 863, 1946/47.

"Cada uno de los médicos era el responsable de lo que tenía que hacer en el marco de estas medidas que conducían, en definitiva, a la eutanasia."

Prof. Dr. med. Karl Brandt, protocolo pág. 2436 págs. sig., 1946/47.

Documentación sobre el procedimiento de los órganos universitarios para liquidar al SPK:

"El riesgo de suicidio de los miembros del SPK aumentará levemente, pero es calculable (*überschaubar*). Por consiguiente los miembros del senado, tomando un acuerdo, no se hacen responsables ni desde el punto de vista médico ni moral. El responsable será el médico habitual." Dr. med. Häfner y Dr. med. Kretz en la sesión secreta del senado del 24.11.1970 - citado según el protocolo de un participante del 28.12.1970.

"Según la opinión del senado el SPK no puede llegar a ser institución dentro y en la universidad. La decisión es tomada contra un voto y con una abstención. Según la decisión es el deber del canciller de ejecutar la decisión por vía administrativa mediante la aplicación de recursos estatales." Resolución oficial de la sesión secreta del senado del 24.11.1970 y orden del decano de la facultad de Derecho, Dr. Lefferenz.

"Por consiguiente los miembros del senado que toman decisiones no tienen ninguna responsabilidad médica o moral. El responsable es además el médico habitual." Prof. Dr. med. H. Häfner y Dr. med. H. Kretz en la sesión secreta del senado del 24.11.1970.

Documentos del proceso contra los (nazi-)médicos en Nuremberg 25.10.1946 – 20.08.1947:

"Pues me encontré en este momento en la situación que se parece a la de un jurista quien, por ejemplo, es contrario a las ejecuciones y a la sentencia de muerte. Empleará toda su fuerza para hacer prevalecer su opinión en todas las ocasiones cuando puede abordar la cuestión con personas del gobierno y con juristas en congresos públicos. Si no consigue esto, entonces sigue no obstante en su profesión y en su entorno, y en determinadas circunstancias incluso puede estar obligado a dictar él mismo tal sentencia de muerte aunque en principio sea contrario a esta medida."

Prof. Dr. med. G. Rose en su justificación delante del primer tribunal militar americano 1947, protocolo pág. 6568.

Prof. Dr. med. Gerhard Rose, declarado culpable y condenado a cadena perpetua por crímenes contra la humanidad (1947)

Prof. Dr. med. Karl Brandt, declarado culpable y condenado a la horca por crímenes contra la humanidad y por ser miembro de una organización, declarada criminal, por la sentencia del tribunal militar internacional (1947).

Documentación sobre el procedimiento de los órganos universitarios para liquidar al SPK:

"En resumen tengo que constatar que mis esfuerzos relativos a este problema (quiere decir al SPK) han fracasado. La oposición de todas partes contra una solución que yo creía justificable y realizable era demasiado grande."

Prof. Dr. R. Rendtorff en su informe para el gran senado del 8.2.1971.

Prof. Dr. med. Hans Thomä, jefe del Departamento de Psicoterapia de la universidad de Ulm (1972)

Prof. Dr. med. Walter Ritter von Baeyer, director de la Clínica Universitaria de Psiquiatría de Heidelberg (1972), desde 1970 portador de la Cruz Federal del Mérito de la R.F.A. (*Bundesverdienstkreuz*)

Documentos del proceso contra los
(nazi-)médicos en Nuremberg
25.10.1946 – 20.08.1947:

Documentación sobre el
procedimiento de los órganos
universitarios para liquidar al SPK:

Prof. Dr. med. H.J. Bochnik,
director de la Clínica de Psiquiatría y
Neurología de la Universidad de
Francfort (1972)

Prof. Dr. med. Urs Schnyder,
director de la Clínica Universitaria
de Dermatología de Heidelberg
(1972)

Dr. med. Helmut Kretz,
jefe de la Policlínica Universitaria de
Psiquiatría de Heidelberg (1972)

Prof. Dr. med. Heinz Häfner,
director de la Clínica Universitaria
de Psiquiatría Social de Heidelberg-
Mannheim (1972)

Dr. med. Oesterreich,
médico jefe de la Clínica Universi-
taria de Psiquiatría de Heidelberg
(1972)

Prof. Dr. Leferenz,
catedrático en derecho y en
criminología de la Universidad de
Heidelberg (1972)

Prof. Dr. Rolf Rendtorff,
rector reelegido de la Universidad de
Heidelberg (1972)

Adolf Hitler.
Führer, Canciller del Reich,
desaparecido (1945).

Prof. Dr. Wilhelm Hahn,
ministro de Cultura de Baden-
Württemberg - del partido CDU
[Unión Democrática Cristiana
(1972)].